



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de mayo del 2026, el Pedido del Regidor Hugo César Tisoc Porras, quien reitera se atiendan sus pedidos efectuados en sesiones anteriores y que comprenden desde el año 2023 hasta la fecha, ya que tiene pedidos que no han sido atendidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, el Regidor Hugo Cesar Tisoc Porras, reitera se atiendan sus pedidos efectuados en sesiones anteriores y que comprenden desde el año 2023 hasta la fecha ya que tiene pedidos que no han sido atendidos. Pedido que realiza a efecto de conocer sobre la materia para así recomendar y/o tomar otras acciones al respecto conforme a sus funciones de regidor provincial.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20° inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- REITERAR se atiendan los pedidos efectuados realizado por el Regidor Hugo Cesar Tisoc Porras, en sesiones anteriores y que comprenden desde el año 2023 hasta la fecha ya que algunos no han sido atendidos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de la MPO, el cumplimiento del presente acuerdo en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de la MPO. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal a los cuatro días de mayo del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hecctor M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL